



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 ENE 2020

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
192/A

As. 020

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por SENRIVER S.A. contra la Resolución N° 202/019, dictada por el Directorio de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), de 9 de julio de 2019;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución se le aplicó la sanción de multa de 3.000 (Unidades Indexadas tres mil) atento a la omisión de aportar información en plazo referida a denuncia por la existencia de productos en el mercado para comercialización, que no contaban con debida autorización de URSEA;-----

II) que SENRIVER S.A. interpuso en tiempo y forma los recursos de revocación y jerárquico en subsidio;-----

III) que por Resolución N° 300/019 de 10 de setiembre de 2019, del Directorio de URSEA, se desestimó el recurso de revocación y se franqueó el jerárquico;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Energía y URSEA, considera que los agravios de la impugnante no son de recibo y que la sanción de multa que se le impuso se ajustó al ordenamiento jurídico, en tanto incumplió en aportar en plazo la información requerida a la impugnante;-----

II) que en virtud de ello sugiere desestimas el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;-----

ATENTO: a lo expuesto, y lo previsto por los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República y la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 y sus modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por SENRIVER S.A. contra la Resolución Nº 202/019, dictada por el Directorio de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), de 9 de julio de 2019.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, pase a la URSEA a sus efectos.-

JA

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020